



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: DEMANDA DE EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)
DEMANDADO: ANGELA MARÍA ESTRADA PUERTA Y OTROS.
RADICACIÓN No. 20001 31 03 005 2020 00114 – 00.

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la nota secretarial que antecede, como quiera que se cumplió el término de publicación del edicto emplazatorio en el TYBA sin que compareciera el demandado RAFAEL FRANCISCO VILLAZON CARRILLO, desígnese como curador ad-litem del citado demandado de acuerdo con el numeral 08 del artículo 375 y numeral 07 del art. 48 del C.G.P, al Dr. JUAN BAUTISTA BEDOYA FLOREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.608.229 y tarjeta profesional No. 238.669 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico abogadojuanbedoya@gmail.com, precisándole que deberá desempeñar el cargo en forma gratuita, que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio, y en caso de no concurrir a asumir el cargo inmediatamente, se le impondrán las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c65d6820108a036120bfb705d5997e1d94d971f1a6a40c46d1ae0689f401a9bf**

Documento generado en 27/01/2022 04:26:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>